

**INFORME EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS
AUDITORÍAS FISCALES Y VIGILANCIA FISCAL**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

CARLOS MARIO GRANADA FLÓREZ
Profesional Universitario (E)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO GENERAL.....	4
2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3 ALCANCE	4
4 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	5
5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
5.1 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS AUDITORÍAS FISCALES.	6
5.1.1 Identificación y valoración de los riesgos y controles.	7
5.1.2 Las técnicas de muestreo de auditoría.....	12
5.1.3 La estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos.....	17
5.1.4 Comité de Revisión de Auditorías CRA.....	24
5.2 INFORME VIGILANCIAS FISCALES.....	24
6 PLAN DE MEJORAMIENTO	27
Situación presentada con la Acción Correctiva N°547 de 2023. Hallazgo 2. Papeles de Trabajo.	27
7 RECOMENDACIONES	28
7.1 Auditorías Fiscales.....	28
7.2 Vigilancias Fiscales.....	30
8 CONCLUSIONES.....	30

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Papeles de trabajo Identificación y Valoración de Riesgos y Controles de las Auditorías Financieras y de Gestión del primer semestre 2024.	10
Cuadro 2. Papeles de trabajo Muestreo de las Auditorías Financieras y de Gestión del primer semestre 2024.	14
Cuadro 3. Distribución de los presuntos hechos del proceso de empalme Gobierno Distrital.....	16
Cuadro 4. Cantidad de observaciones y hallazgos con incidencias trasladados al CRA durante el primer semestre 2024.	19
Cuadro 5. Observaciones y hallazgos con incidencias validadas por el CRA durante el primer semestre 2024.	19
Cuadro 6. Novedades presentadas en las validaciones y aprobaciones por el CRA.....	23
Cuadro 7. Vigilancias Fiscales asignadas a las CAAF en la vigencia 2023.....	25
Cuadro 8. Vigilancias Fiscales verificadas por CAAF.....	26

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la aplicación de la metodología implementada para el proceso auditor, en relación con la identificación y valoración de los riesgos y controles, las técnicas de muestreo de auditoría y la estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT. Así como el tratamiento dado a las Vigilancias Fiscales.

2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas para identificar y valorar los riesgos y controles que se aplican para la realización de las Auditorías Fiscales, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT.
- Verificar la aplicación de las diferentes técnicas de muestreo de auditoría documentadas en el proceso auditor, que permitan establecer la muestra a seleccionar en las auditorías fiscales a realizar, que estén acorde con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT.
- Verificar la forma como se realiza la estructuración y tratamiento a las observaciones y/o hallazgos por parte del equipo auditor, para ser validados y aprobados por parte del Comité de Revisión de Auditorías - CRA, y contrastarlo con lo aprobado por dicho Comité.
- Verificar el cumplimiento del Procedimiento Vigilancia Fiscal P-CF-AF-005 versión 01, así como la pertinencia de la documentación, evidencias y soportes que dan cuenta de las acciones adelantadas por las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal –CAAF, durante la vigencia 2023.

3 ALCANCE

- Para la Evaluación de los Procedimientos Auditorías Fiscales, se verificará la gestión realizada en el primer semestre de 2024.
Nota: Al evaluarse procesos, puede darse un alcance mayor al inicialmente definido.
- Para las Vigilancias Fiscales, se evaluará la gestión realizada en la vigencia 2023.

4 CRITERIOS DE AUDITORÍA

La Evaluación Independiente, está enmarcada en las disposiciones establecidas en la normatividad y los procedimientos internos de la Contraloría Distrital de Medellín que le aplican.

Marco normativo:

- Acto Legislativo 04 de 2019, que reforma el régimen de Control Fiscal en Colombia.
- Decreto Ley 403 de 16 de marzo de 2020. *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.*
- Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI.
- Resolución 0156 del 14 de febrero de 2023. *“Por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI - GAT”.*
- Resolución 669 del 21 de junio de 2022. *“Por medio de la cual se determina el alcance de la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la Contraloría General de Medellín”.*
- Resolución 357 del 25 de mayo de 2021. *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Auditorías Fiscales de la Contraloría General de Medellín”.*
- Resolución 1217 del 30 de noviembre de 2023. *“Por medio de la cual se actualiza el Comité de Revisión de Auditorías – CRA de la Contraloría Distrital de Medellín”.*

Procedimientos internos de la Contraloría Distrital de Medellín:

- Guía de Auditoría Territorial- GAT. Código G-CF-AF-005 Versión 3.
- Procedimiento Auditoría Financiera y Gestión Código P-CF-AF-002 Versión 5.

- Procedimiento Auditoría de Cumplimiento Código P-CF-AF-003 Versión 4.
- Procedimiento Actuación Especial de Fiscalización Código P-CF-AF-004 Versión 3.
- Procedimiento Auditoría de Desempeño P-CF-AF-006 Versión 2.
- Procedimiento Vigilancia Fiscal P-CF-AF-005 Versión 1.

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación independiente se enfocó en la verificación sobre la forma como se aplicó la metodología establecida en el proceso auditor para la elaboración y diligenciamiento de los papeles de trabajo, relacionados con la valoración de los riesgos y controles, y las técnicas de muestreo, de acuerdo a lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3.0. Además, se verificó el tratamiento dado a las diferentes observaciones y/o hallazgos con alguna incidencia, que previamente fueron elaboradas por los equipos auditores, y que posteriormente fueron analizadas, validadas y aprobadas por el Comité de Revisión de Auditorías CRA. El alcance del proceso de revisión adelantado incluyó las auditorías fiscales que fueron realizadas durante el primer semestre de 2024.

La segunda parte del informe da cuenta de la verificación del cumplimiento de las actividades del procedimiento de Vigilancia Fiscal, y la realización de las diferentes acciones adelantadas por las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal, durante la vigencia 2023.

5.1 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS AUDITORÍAS FISCALES.

La Contraloría Distrital de Medellín, dentro del Sistema Integral de Gestión Isolución, adoptó la Guía de Auditoría Territorial- GAT versión 3.0, en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, para los fines del ejercicio de la vigilancia y control fiscal en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas, con base en las facultades otorgadas en el Acto Legislativo 04 de 2019, Decreto Ley 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020, 656 de 2020 y 156 de 2023, expedidas por la CDM.

En la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 3.0, adaptada a la entidad, se define la planeación estratégica como una etapa donde se establecen las políticas y lineamientos para la planificación, programación y seguimiento del Plan de

Vigilancia y Control Fiscal Territorial, el cual direcciona los procesos auditores que se ejecutará en una vigencia determinada.

Para la clasificación del nivel de riesgo de los sujetos de control, la Subcontraloría como líder del proceso, adelantó el diligenciamiento del Papel de Trabajo PT 01-PF Matriz de Riesgo Fiscal, donde se debieron priorizar los sujetos de control que se auditarán en la vigencia 2024, mediante la identificación de tres (3) componentes a los cuales se les otorgó un porcentaje de participación de la siguiente manera: Recursos administrados (50%), hallazgos (25%) y el Control Fiscal Micro (25%). El resultado de esta medición se obtuvo mediante una escala de valoración de mayor a menor nivel de riesgo, para lo cual fueron seleccionados los sujetos de control con impacto extremo y alto.

De acuerdo con los objetivos y alcance de la evaluación independiente, se seleccionó en la muestra, las auditorías fiscales realizadas en el primer semestre del 2024, tomando como fuente de información la suministrada por la Subcontraloría y la que se encuentra en los diferentes expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio, con los datos y papeles de trabajo que fueron utilizados por los equipos auditores.

5.1.1 Identificación y valoración de los riesgos y controles.

Según lo determinado en el numeral 1.2.4 de la GAT Enfoque de la Auditoría: *“La auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control que ejerce la Contraloría Distrital de Medellín tiene un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal, a partir del conocimiento del sujeto de control fiscal... ..es importante identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes, de fraude, de control y de detección, a los que están expuestos los sujetos de vigilancia y control fiscal...”*

...Lo anterior, implica profundizar en la evaluación de los controles, de manera que con base en los resultados de su evaluación se identifiquen: áreas críticas de los sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, cuentas, transacciones, operaciones o temas de interés a auditar, para establecer adecuadamente el tipo y alcance de las pruebas de auditoría”.

Para lograr la aplicación del anterior enfoque, se tiene establecido la aplicación de las pruebas de recorrido, esto con el fin de identificar los riesgos asociados a los procesos claves y los riesgos inherentes, que permiten observar riesgos potenciales y críticos del sujeto de control, incluyendo el riesgo de fraude; asimismo, se procede a la identificación y existencia de controles relevantes, establecidos por el mismo sujeto de control, con el fin de proceder posteriormente a la verificación y evaluación

de los resultados obtenidos en su monitoreo.

Teniendo en cuenta que el enfoque de la auditoría estará basado en riesgos, una vez se obtengan los elementos de juicio producto del proceso de entendimiento del sujeto de control y con la aplicación de las pruebas de recorrido, se procede a identificar y valorar los posibles riesgos inherentes y según su impacto y probabilidad, determinar si es un riesgo de fraude. Según la GAT 3.0 en el numeral 2.2.3.2 Identificación y valoración del riesgo, ...” *Al finalizar las pruebas de recorrido se debe realizar una mesa de trabajo con todo el equipo auditor y el supervisor o coordinador, con el fin de discutir los potenciales riesgos de fraude, dejando evidencia en el Modelo 08- PF Acta o Ayuda de memoria. Como parte de esta reunión pueden tenerse en cuenta los aspectos relacionados en el Anexo 01-AF Ejemplos de Factores y Procedimientos de Riesgo, y riesgo de Fraude”.*

Con base en lo anterior, se adelantó la revisión del procedimiento de la Auditoría Financiera y de Gestión; como resultado del análisis, no se logra identificar en las actividades de la fase de planeación, la realización de mesas de trabajo donde se hayan discutido los potenciales riesgos de fraude de cada uno de los sujetos objeto de la auditoría. Al respecto solo se indica en la actividad 1.7 sobre las pruebas de recorrido: *“Identificar los riesgos asociados a los procesos clave, incluyendo el riesgo de fraude, para el cual, si se encuentra indicios de su materialización, el equipo de auditoría debe comunicarlos inmediatamente por escrito al Contralor Auxiliar y/o Subcontralor, para que se definan las acciones a seguir”.*

Con el fin de tener mayor claridad frente a la aplicación del proceso establecido en la GAT, se solicitó información mediante memorando interno N°2024800651 del 22/07/2024 a la Subcontraloría, donde se requirió sobre lo siguiente: *“Durante el desarrollo del proceso auditor en la presente vigencia, se han detectado o encontrado indicios de materialización de riesgos potenciales de fraude, de qué manera han sido comunicados por el equipo auditor al Contralor Auxiliar y a la Subcontraloría. En caso de haberse presentado, qué acciones o directrices se han definido frente al hecho”.* La respuesta enviada mediante memorando interno N°20248006800 del 29/07/2024, indican que: *“A la fecha no se ha materializado ningún riesgo de fraude o de corrupción. Dando claridad, que, a los controles de estos riesgos, se le hace seguimiento en los grupos primarios de cada una de las 16 CAAF, cada mes”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y al no lograr evidenciarse en el proceso de revisión de las actividades establecidas en el procedimiento, la realización de una mesa de trabajo del equipo auditor con el supervisor, para discutir los potenciales riesgos de

fraude como lo indica la GAT 3.0, se recomienda para este fin, incluir dentro del procedimiento la obligatoriedad de realizar la discusión sobre el riesgo de fraude, la cual debe quedar evidenciada en una mesa de trabajo, teniendo en cuenta que la las auditorías se desarrollan con base en los riesgos identificados.

En el numeral de la GAT 2.2.3.2. Identificación y valoración del riesgo, frente a las obligaciones en relación con el riesgo de fraude, se indica lo siguiente: *“Los equipos auditores de la Contraloría Distrital de Medellín tienen la responsabilidad de planear y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, las partidas, rubros y transacciones financieras relacionadas con la administración de recursos públicos, están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude y cumplen con los principios de la gestión fiscal. Por lo tanto, el equipo auditor debe:*

- *Identificar y valorar los riesgos de fraude a través de los formatos y matriz de riesgos y controles establecidos en esta guía.*
- *Responder adecuadamente a los riesgos de incorrecciones materiales por causa de fraude o indicios de fraude, mediante el diseño de procedimientos específicos en el Plan de trabajo y programa de auditoría.*
- *Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados, ejecutando los procedimientos específicos de auditoría.*
- *Comunicar las observaciones y/o hallazgos o riesgos relacionados, a las instancias correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos por la CDM”.*

Para la construcción del papel de trabajo *PT 02-AF Matriz de Riesgos y Controles*, se tiene establecido el instructivo *02-AF Procesos, Riesgos y Controles*, el cual define los pasos a desarrollar por los equipos auditores para obtener la calificación de la calidad y efectividad del control interno financiero y de gestión, a partir de la identificación de los siguientes aspectos:

- Los macroprocesos.
- Los procesos.
- Las afirmaciones (factores de riesgo) a evaluar en los estados financieros y en el presupuesto.
- La identificación y valoración de los riesgos.
- La evaluación del diseño y eficacia de los controles.

Para el desarrollo de la auditoría, en el numeral de la GAT 2.2.3.3. Evaluación del diseño de control fiscal interno. Indica que: *“En el curso de la prueba de recorrido el auditor evaluará el diseño del control, con el fin de determinar si es adecuado*

(calificación baja), parcialmente adecuado (calificación media), inadecuado o inexistente (calificación alta). De la calificación final del riesgo inherente y la evaluación del diseño de control, se obtiene el riesgo combinado por macroproceso y se utiliza para determinar el enfoque de auditoría. La evaluación del diseño de control tiene un peso del 25% en el resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno”.

En el numeral de la GAT 2.3.4. Evaluación de la efectividad del control fiscal interno, describen que: *“Una vez realizadas las pruebas, el equipo auditor debe remitirse nuevamente al Papel de Trabajo PT 02-AF Matriz de riesgos y controles auditoría financiera y calificar la efectividad de cada uno de los controles evaluados en: efectivo, con deficiencias e inefectivo. La evaluación de la efectividad del control se basa en tres aspectos importantes.*

- *Si existe evidencia del uso del control.*
- *Si se detectaron hallazgos materiales.*
- *Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior”.*

La efectividad de los controles tiene un peso del 75% y es el resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno, que se califica durante la fase de ejecución de la auditoría.

Con base en lo anterior, se procedió a la revisión de los papeles de trabajo que soportan y evidencian la realización de la identificación y evaluación de los riesgos y controles, en las diferentes auditorías que fueron seleccionadas en la muestra del presente informe, encontrándose lo siguiente:

Cuadro 1. Papeles de trabajo Identificación y Valoración de Riesgos y Controles de las Auditorías Financieras y de Gestión del primer semestre 2024.

DEPENDENCIA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	N° EXPEDIENTE MERCURIO	REGISTRO DE PAPELES DE TRABAJO EN LOS EXPEDIENTES		
			PT 02 AF MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES	PT 04 AF PRUEBAS DE RECORRIDO	PT 03 AF RELACIÓN DE PRUEBAS DE RECORRIDO A PROCESOS CLAVE
C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público	Auditoría Financiera y de Gestión Terminales de Transporte de Medellín.	0000022432	20249003102 20249006830	No tiene PT Prueba de Recorrido	20249006671 20249009414 20249009529 Macroproceso Presupuestal
C.A.A.F. Telecomunicaciones	Auditoría Financiera y de Gestión Orbitel servicios internacionales S.A.S. Vigencia 2023.	0000022417	20249007232	No tiene PT Prueba de Recorrido	20249006922
	Auditoría Financiera y de Gestión Inversiones TELCO	0000022415	20249004017 20249006132	20249004927	20249004923
C.A.A.F. EPM Filiales Aguas.	Auditoría Financiera y de Gestión Inversiones Aguas Regionales	0000022499	20249007626	20249011135 No tiene PT Prueba de recorrido, es un PT Construcción libre	20249007668 Papel de trabajo sin diligenciar
	Auditoría Financiera y de Gestión Aguas Nacionales	0000022500	20249007674	No tiene PT Prueba de Recorrido	20249007673 Papel de Trabajo sin diligenciar el Macroproceso Presupuestal y solo con algunos datos y sin completar el Macroproceso Financiero.
CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos	Auditoría Financiera y de Gestión EPM Inversiones	0000022416	20249007927	20249007189	20249007187
CAAF Educación	Auditoría Financiera y de Gestión Institución Universitaria Pascual Bravo.	0000022475	20249008823 20249006609	20249006604	20249006627 Macroproceso Financiero. 20249005166 Macroproceso Presupuestal
CAAF Distrito 3	Auditoría Financiera y de Gestión Corporación Ruta N.	0000022593	20249009704 20249009506	No tiene PT Prueba de Recorrido	No tiene PT Relación de Prueba de Recorrido a procesos claves

Fuente: Construcción con información de los expedientes de Mercurio.

Como resultado de la revisión de los papeles de trabajo: PT 02 AF Matriz de Riesgos y Controles, PT 04 AF Pruebas de recorrido y PT 03 AF Relación de pruebas de recorrido a procesos claves, de las ocho (8) Auditorías Financieras y de Gestión, ejecutadas en el primer semestre de 2024, se evidenciaron algunas debilidades en el proceso de diligenciamiento, entre ellas, casillas sin información: (Fecha de realización, fecha de revisión, soportes y evidencias utilizadas y fuentes de las mismas, datos de contacto de la dependencia o funcionario que provee la información, marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación CGN, objetivo y descripción de la prueba y/o procedimiento, macroproceso financiero y presupuestal), en una de ellas se encontró duplicidad en el registro de los riesgos identificados en la misma matriz. En dos (2) de las auditorías en los papeles de trabajo se identificaron en cada una de ellas un riesgo de fraude, pero no se evidenció que fuese informado al Contralor Auxiliar o Subcontralor, con el fin de tomar las acciones a seguir según el procedimiento.

No se evidencia una secuencia en la información ingresada en los papeles de trabajo, donde se pueda visualizar la trazabilidad de los resultados obtenidos en

cada uno de ellos, que permita tener un enfoque de la auditoría y proceder a seleccionar la muestra con base en los riesgos identificados.

En algunos registros de las auditorías revisadas, no se evidenció la inclusión del PT 04 AF Pruebas de recorrido en el expediente y en otra, se realizaron hasta tres (3) PT 03 AF Relación de pruebas de recorrido a procesos claves, en otra se incluyó en el expediente el papel de trabajo sin ser diligenciado, en otro no se encuentra la información completamente.

Frente al PT 02 AF Matriz de riesgos y controles, en algunas auditorías fueron diligenciados dos (2) papeles de trabajo, en unos se encuentra la información de la fase de planeación con la identificación de riesgos y controles y en el otro los resultados de la evaluación de la efectividad de los controles en la fase de ejecución, cuando solo era necesario hacer un solo papel de trabajo durante la auditoría según las instrucciones de la GAT.

Frente al proceso de evaluación y calificación de los riesgos y la efectividad de los controles por parte de los equipos auditores, indica la Subcontraloría en la respuesta, lo siguiente: *“es el resultado del análisis de los riesgos, especialmente los que puedan llevar connotación fiscal de los macroprocesos y procesos, estableciendo los controles que existan en la entidad auditada respecto a cada riesgo identificado, para esta construcción se tienen en cuenta entre otros, los resultados de auditorías anteriores, las quejas y vigilancias de la entidad, los riesgos fiscales de la entidad y los que se establezcan en las pruebas de recorrido”*.

Por medio de la Resolución 0219 de 2023, la Contraloría Distrital de Medellín estableció el alcance de cada CAAF, determinado los sujetos y puntos de control a su cargo, distribuyendo los 45 sujetos y los 8 puntos de control. Teniendo en cuenta lo anterior, y para tener una visión más integral y proceder a evaluar los riesgos de manera articulada y no aislada por el alcance asignado a cada CAAF, establecer la forma de cómo éstos pueden relacionarse con otras dependencias o sujetos de control, para abordar las auditorías con base en la identificación de riesgos transversales, comunes y que representan un mayor riesgo para el Distrito, insumo que podría ser clave para comprender las causas que lo estarían generando y las consecuencias en caso de materialización de alguno de ellos, lo que implicaría que el pronunciamiento final del resultado de las auditorías logre tener un mayor impacto luego de realizar el ejercicio de control fiscal para tener una visión más amplia de lo que ocurre en el Distrito.

5.1.2 Las técnicas de muestreo de auditoría.

Luego de la identificación y valoración de riesgos y controles, según las actividades del Procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión, se aplican las técnicas de muestreo, según el numeral de la GAT 1.3.3.5 Control Selectivo, *“Es la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal. Ver Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo.*

En relación con este punto, se formuló la siguiente pregunta: *“Qué criterios y directrices fueron definidos por la Subcontraloría, partiendo de los riesgos identificados en el Distrito y en cada uno de los sujetos de control que lo componen, con el fin de que cada una de las CAAF procedieran a determinar la muestra de la auditoría en relación con el universo total de la dependencia, a fin de adelantar el respectivo desarrollo del ejercicio del control fiscal”.* Frente a esto se recibió la siguiente respuesta: *“Si bien la GAT dentro del proceso de selectividad en el ejercicio auditor, prevé un muestreo estadístico o no estadístico, la experiencia en el desarrollo del control fiscal, ha demostrado que el muestreo estadístico no abarca todos los criterios requeridos que conduzcan a establecer una muestra que permita verificar la materialización o no de los riesgos determinados, pues la misma a veces arroja una cantidad de contratos que no es posible revisar por la restricción de personal y tiempo, o incluye contratos que no aportan elementos de juicio frente a los riesgos identificados. En consecuencia, la modalidad de muestreo empleada en la mayoría de las auditorías es la no estadística, y para ello se elabora el Papel de trabajo de Muestreo PT-04-PF establecido en la GAT.*

Con fundamento en que el muestreo, especialmente de contratos, es no estadístico, desde la Subcontraloría, en la vigencia 2024 en los primeros meses del año, se dieron lineamientos sobre los criterios a tener en cuenta para establecer la selección de la muestra de contratos a revisar, como fueron:

1. Resultados del validador de legalidad en Gestión Transparente.
2. Contratos relacionados con vigilancias fiscales que se van a atender dentro de la auditoría.
3. Contratos con mayor valor ejecutado en la vigencia a auditar.
4. Contratos que se identifiquen con nivel riesgo alto o crítico.
5. Contratos con múltiples prórrogas y/o adiciones.
6. Contratos que hayan sido cedidos o que presenten suspensiones reiteradas o por largos plazos.
7. Contratos en los que se utilizaron cláusulas excepcionales (Interpretación, modificación, terminaciones unilaterales y caducidad).
8. Contratos con baja ejecución, cuyo avance no corresponde con el plazo o valor estipulado.
9. Pluralidad de contratos con un solo proveedor.

10. Contratación directa, especialmente los de prestación de servicios y apoyo a la gestión, urgencia manifiesta y los interadministrativos o de administración delegada.
11. Contratos de fiducia.
12. Contratos en los que se aplicó multas o sanciones.
13. Contratos en los que se declaró la caducidad.
14. Caracterización de la población de contratos por tipo, priorizando la modalidad más representativa.
15. Contratos con terminación anticipada.
16. Informes de empalme.
17. Contratos con componente ambiental.
18. Contratos relacionados con PQRSD que se van a atender dentro de la auditoría.
19. Otros según el juicio profesional.

Estos criterios fueron comunicados a todas las CAAF, vía correo electrónico desde la Subcontraloría; además, se realizaron reuniones por parte del Subcontralor para verificar con varias CAAF, la selección de la muestra realizando los ajustes pertinentes. En cuanto al muestreo Financiero y Presupuestal y demás muestras que se requiera evaluar dentro del desarrollo de la etapa de ejecución, éstas se establecen a criterio del auditor, en concordancia con los riesgos establecidos, dejando la evidencia en los papeles de trabajo. Además, en cada Plan de Trabajo y Programa de Auditoría donde aplique, se indican las muestras seleccionadas y se explica cómo se determinaron”.

Con base en lo anterior, se procedió a la revisión de los papeles de trabajo de muestreo en las diferentes auditorías Financieras y de Gestión, que fueron ejecutadas en el primer semestre de 2024:

Cuadro 2. Papeles de trabajo Muestreo de las Auditorías Financieras y de Gestión del primer semestre 2024.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	EXPEDIENTE MERCURIO	N° PT 04 PF Muestreo Indexado	TIPO DE MUESTREO	CONTRATACION 2023		MUESTRA	
				VALOR (Cifras miles \$)	CONTRATOS	VALOR (cifras miles \$)	CONTRATOS
Auditoría Financiera y de Gestión Terminales de Transporte de Medellín. (Muestra ajustada)	0000022432	20249001883	No estadístico	32.971.941.566	178	13.926.772.345	16
		20249003099	No estadístico				
Auditoría Financiera y de Gestión Orbitel servicios internacionales S.A.S. Vigencia 2023. (Muestra ajustada)	0000022417	20249003217	No estadístico	34.766.310.460	64	17.751.919.355	5
		20249007220	No estadístico				
Auditoría Financiera y de Gestión Inversiones TELCO	0000022415	20249004019	No estadístico	33.664.785	4	33.664.785	4
Auditoría Financiera y de Gestión Inversiones Aguas Regionales	0000022499	20249007584	No estadístico	71.598.941.865	265	52.870.481.491	11
Auditoría Financiera y de Gestión Aguas Nacionales	0000022500	20249008355	No estadístico	79.142.656.896	258	57.053.351.265	24
Auditoría Financiera y de Gestión EPM Inversiones	0000022416	20249007923	No estadístico	224.601.217	4	224.601.217	4
Auditoría Financiera y de Gestión Institución Universitaria Pascual Bravo.	0000022475	20249008598	No estadístico	136.637.179.549	6.715	45.362.860.407	20
Auditoría Financiera y de Gestión Corporación Ruta N.	0000022593	20249009501	No estadístico	16.511.785.093	745	6.078.228.103	28

Fuente: Construcción con información de los expedientes de Mercurio.

Como resultado de la revisión de los papeles de trabajo de muestreo, de las ocho (8) Auditorías Financiera y de Gestión ejecutadas en el primer semestre de 2024, se evidenciaron algunas debilidades en el proceso de diligenciamiento, en relación con lo establecido en el instructivo y los lineamientos impartidos por la Subcontraloría. No se evidencia suficiente claridad en la información registrada para la selección de criterios y el método utilizado para la recolección de datos. No queda claro si el muestreo se basó en los riesgos identificados en las pruebas de recorrido y el pleno cumplimiento de las directrices entregadas por la Subcontraloría al comienzo del año.

Se observaron algunas casillas en los papeles de trabajo que no fueron diligenciadas o no contienen la información requerida, como el marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación, no se especifica con claridad cuales normas le son aplicables, soportes y evidencias utilizadas y fuentes, datos de contacto de la dependencia o funcionario que provee la información, objetivo y descripción de la prueba y/o procedimiento, modalidad, materialidad, igualmente, se evidencian celdas ocultas, sin firma de convalidación, papeles de trabajo que tienen adicionadas otras hojas con información donde no se referencian los datos que indiquen a que corresponden, se evidencia información correspondiente a otras vigencias.

Otras de las debilidades encontradas y relacionadas con el diligenciamiento de los papeles de trabajo, es que no se establecen con claridad las razones por las cuales

se utiliza el método No estadístico, con lo que podría evidenciarse falta de claridad frente a su elaboración.

Lo antes descrito, podría denotar que no se cuenta con toda la rigurosidad requerida durante el proceso de control establecido para la revisión de los papeles de trabajo por parte de la supervisión y los líderes que acompañan el proceso, antes de proceder a la validación del procedimiento de muestreo.

Inclusión de presuntos hechos fiscales en el proceso de empalme del Gobierno Distrital a las muestras de auditorías fiscales PVCFT 2024.

A través de Actas de Mesa de Trabajo, la Subcontraloría ha dejado evidencia del seguimiento a la información remitida por el Distrito Especial de Medellín en el proceso de empalme de la administración anterior, documento con radicado N° R-20247001385 del 16/04/2024, denominado “*Matriz de Hallazgos con Incidencia Fiscal*”, donde inicialmente fueron reportados 195 hechos con presunta incidencia fiscal, a los cuales se les realizaron los análisis en el marco de las competencias y alcances de las Contralorías Auxiliares de Auditorías Fiscales CAAF, en los diferentes ejercicios auditores.

La revisión de la información fue depurada al pasar de 195 a 155 presuntos hechos con incidencia fiscal, de acuerdo con lo definido por parte de la Administración Distrital. De acuerdo con la competencia para la vigilancia y control, la Contraloría adicionó posteriormente 20 eventos más, para un registro final de 175 hechos. A la fecha de revisión se presenta el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 3. Distribución de los presuntos hechos del proceso de empalme Gobierno Distrital.

CAAF RESPONSABLE	MUESTRA DE AUDITORÍA	AUDITADO	CONTROL PREFERENTE CGR	NO COMPETENCIA	AUDITORÍA EN CURSO	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	TOTAL
CAAF Ambiental	1	1		1			3
CAAF Cultura y Recreación	12	3	15				30
CAAF Distrito 1	20			7		2	29
CAAF Distrito 2	2	2			1		5
CAAF Distrito 3	6	3		1	4		14
CAAF Educación	19	5					24
CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos	1						1
CAAF EPM 2 Energía	1						1
CAAF Gobernabilidad y Organismos de Control	17						17
CAAF Movilidad y Servicios de Transporte Público	3	4	1	1	1	1	11
CAAF Obras Civiles	33	3		3			39
CAAF Servicios de Salud y ESE		1					1
TOTAL	115	22	16	13	6	3	175

Fuente: Reporte matriz OneDrive Subcontraloría.

Según el acta N°2 del 29 de mayo de 2024, se hacen las siguientes precisiones:

- 19 hechos han sido auditados por la Contraloría Distrital de Medellín en vigencias anteriores, sin embargo, se analizan que no se relacionen con nuevos eventos o no identificados.
- 17 hechos son de poder preferente por parte de la Contraloría General de la República.
- 9 hechos no son de competencia de la Contraloría Distrital de Medellín.
- 2 hechos fueron registrados como repetidos.
- 112 hechos fueron incluidos en la muestra del proceso auditor para la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT 2024.
- 17 hechos que estaban pendientes por asignación dentro del proceso misional se les han realizado seguimientos mediante Mesas de Trabajo del 04 de julio de 2024, donde son trasladadas por competencia (4) acciones, otras (4) se retiran porque fueron certificadas el cumplimiento o seguimiento por parte de la Administración Distrital y una (1) está incluida en el PVCFT 2024.
- Asimismo, mediante acta de mesa de trabajo del 17 de julio de 2024, se realizó seguimiento a las ocho (8) acciones faltantes, donde algunas están pendientes por definir su tratamiento e inclusión en las auditorías fiscales que están en curso o si es del caso, realizarla a través de una Actuación Especial de Fiscalización.

La Subcontraloría como líder del proceso de trámite de la información remitida por el Distrito Especial de Medellín, diseñó una estrategia de seguimiento a través de la creación de una matriz en OneDrive en carpeta compartida, para que todos los contralores auxiliares responsables del tratamiento de los hechos reportados estén actualizando la información de acuerdo con las diferentes actuaciones adelantadas y a la espera de los resultados del proceso auditor mediante el respectivo informe de auditoría.

5.1.3 La estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos

Las observaciones y hallazgos de auditoría son el resultado de analizar y evaluar la evidencia específica y su relación con los criterios de auditoría, deben contener los siguientes elementos: situación detectada (condición), deber ser (criterios), evidencia, causas (por qué hay una desviación de los criterios) y efectos (cuáles son las consecuencias).

Frente a los responsables de la valoración y validación de las observaciones, dentro del Procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión, en la actividad 2.11 Estructurar y aprobar observaciones. *“Las observaciones administrativas deben ser validadas en mesa de trabajo por parte del supervisor (Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal),*

el Líder de Proyecto, el abogado de apoyo de la Subcontraloría, y el equipo auditor, dejando evidencia en el acta respectiva. Las observaciones administrativas con alguna presunta incidencia (fiscal, disciplinaria, penal), deben ser validadas y aprobadas por parte del Comité de Revisión de Auditorías - CRA, dejando evidencia en el acta respectiva”.

En el mismo procedimiento en la actividad 3.4 Analizar la respuesta del sujeto de control al informe preliminar. *“Los hallazgos que se determinen como administrativos son revisados y validados por el Contralor Auxiliar, equipo auditor, abogado (en caso que se requiera) y el Líder de Proyecto; en mesa de trabajo.*

Los hallazgos que se configuren con incidencia fiscal o presuntas incidencias disciplinaria y/o penal, son revisados, modificados y/o aprobados por parte del Comité de Revisión de Auditorías-CRA, con la presencia del Contralor Auxiliar y de éste considerar, miembros del equipo auditor.

Nota 1: *de presentarse controversias en la determinación de los hallazgos o en las posibles incidencias de los mismos, entre el equipo auditor o alguno de sus integrantes y el Supervisor (Contralor Auxiliar), o con el Líder de Proyecto o el abogado de Apoyo, las mismas se resuelven por parte del Comité de Revisión de Auditorías, para lo cual debe concertarse mesa de trabajo con la participación del Supervisor y los auditores en la que se resuelven las diferencias y se deja la evidencia respectiva.*

La validación de la observación y/o hallazgo es un proceso donde se debe establecer que se cumple con todas las características que lo identifican, las cuales deben estar sustentadas, discutidas y aprobadas en mesa de trabajo, con el fin de ser remitidas al Comité, con el fin de que éste apruebe la calificación con incidencias fiscales, disciplinarias y penales. Como parte del mejoramiento del procedimiento, la Subcontraloría implementó la estrategia de actualización de la estructura para la presentación de observaciones y hallazgos, para facilitar su construcción y que se identifiquen todos los elementos necesarios que la constituyen así:

Hecho: Describa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentan los hechos irregulares que materializan la distorsión de la condición con el criterio (situación de incumplimiento).

Evidencia: Plasme de manera clara y concisa las evidencias que demuestran el hecho irregular descrito; si hay presunta incidencia fiscal, detalle cómo se calculó el valor del daño.

Fuente de criterio y criterio: Enuncie la o las normas, acto administrativo, procedimiento, instructivo, etc. que rige al sujeto de control auditado y que se está

incumpliendo con lo observado, describa textualmente lo reglamentado por la o las normas incumplidas

Causa: Explique las posibles causas que ocasionaron la irregularidad descrita en el hecho.

Efecto: Describa los efectos actuales y potenciales que ocasiona el hecho irregular.

En el siguiente cuadro, se detalla el número de observaciones y hallazgos con incidencia que fueron revisados por el Comité de Revisión de Auditorías CRA, generados durante el primer semestre de 2024, de acuerdo con la información contenida en las (22) Actas de Mesa de Trabajo realizadas en el primer semestre de 2024:

Cuadro 4. Cantidad de observaciones y hallazgos con incidencias trasladados al CRA durante el primer semestre 2024.

VALIDADAS POR EL CRA	PRESUNTA INCIDENCIA				TOTAL
	Fiscal	Fiscal y Disciplinaria	Disciplinaria	Disciplinaria y Penal	
Observaciones	18	1	12	1	32
Hallazgos	11	1	12	1	25

Fuente. Construcción propia con base en las actas del CRA.

En el proceso de revisión de las diferentes observaciones y hallazgos que se presentaron en el primer semestre del 2024, se evidenció el traslado al CRA por parte de las CAAF para su validación un total de 32 observaciones administrativas con diferentes incidencias como resultado de los informes preliminares de las auditorías. Para los informes definitivos se discutieron en el CRA 25 hallazgos administrativos con sus respectivas incidencias.

A continuación, se detallan las observaciones y hallazgos con incidencias, que fueron trasladados por las dependencias para su validación y aprobación por parte del Comité de Revisión de Auditorías CRA:

Cuadro 5. Observaciones y hallazgos con incidencias validadas por el CRA durante el primer semestre 2024.

CAAF	NOMBRE AUDITORÍA	SUJETO DE CONTROL	Nº ACTA CRA	FECHA CRA	OBSERVACION / HALLAZGO	INCIDENCIA	RESULTADO DEL CRA	% CUMPLE
C.A.A.F. Ambiental	Actuación Especial de	Distrito Especial de	4	3/04/2024	Observación (1)	Fiscal y Disciplinaria	Aprueban incidencias	50%

CAAF	NOMBRE AUDITORÍA	SUJETO DE CONTROL	Nº ACTA CRA	FECHA CRA	OBSERVACION / HALLAZGO	INCIDENCIA	RESULTADO DEL CRA	% CUMPLE
	Fiscalización PQRSD 459 de 2023	Medellín, Secretaría de Medio Ambiente.	8	22/04/2024	Hallazgo (1)	Fiscal y Disciplinaria	Retiran incidencia fiscal y aprueban disciplinaria.	
C.A.A.F. Cultura y Recreación	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 524 de 2023.	Instituto de Deporte y RecreaciónINDER.	7	12/04/2024	Observación (4)	Fiscal	Aprueban incidencia fiscal e incluyen la disciplinaria para las (4) observaciones.	100%
C.A.A.F. Distrito 3	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 397 de 2023.	Distrito Especial de Medellín, Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Catastro.	1	11/03/2024	Observación (1)	Disciplinaria	Aprueban incidencia	100%
			3	21/03/2024	Hallazgo (1)	Disciplinaria	Aprueban incidencia	
	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 505 de 2023.	Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y la Alianza Público Privadas-APP.	5	9/04/2023	Observación (14)	Disciplinaria (4): N°1, 2, 4 y 5. Disciplinaria y penal (1): N°3 Disciplinaria y Penal (1): N°3. Fiscal (9): N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	Aprueban las incidencias: Disciplinaria (4): N°1, 2, 4 y 5. Disciplinaria y penal (1): N°3 Fiscal (7): N° 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14. Incorporar nueva en la N°8. Rechazada incidencia Fiscal (2): N°10 y 11. Deben realizar estudio técnico.	94%

CAAF	NOMBRE AUDITORÍA	SUJETO DE CONTROL	Nº ACTA CRA	FECHA CRA	OBSERVACION / HALLAZGO	INCIDENCIA	RESULTADO DEL CRA	% CUMPLE
			9	24/04/2024	Observación (3)	_Fiscal (1): Adicional a la N°8, queda como N°9. _Disciplinaria (2): N° 11 (N°10 en Acta CRA N°5) y N°12 (N°11 en Acta CRA N°5).	Aprueban incidencias: _Fiscal (1): N°9 _Disciplinaria (2): N°11 y 12.	
			10	9/05/2024	Hallazgo (15)	_Disciplinaria (6): N°1, 2, 4, 5, 11 y 12. _Disciplinaria y Penal (1): N°3. _Fiscal (8): N°6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15.	Aprueban las siguientes incidencias: _Disciplinaria (6): N°1, 2, 4, 5, 11 y 12. _Disciplinaria y penal (1): N°3. _Fiscal (8): N°6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15.	
C.A.A.F. EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 471 de 2023	Empresas Públicas de Medellín EPM.	2	13/03/2024	Observación (2)	Disciplinaria : N°1 y 2	Aprueban incidencia: _Disciplinaria: N°1 y 2.	100%
			6	10/04/2024	Hallazgo (2)	Disciplinaria : N°1 y 2	Aprueban incidencia: _Disciplinaria: N°1 y 2.	
C.A.A.F. EPM Filiales Aguas.	Auditoría Financiera y de Gestión Aguas Regionales S.A. EPM ESP. PQRD 163 de 2024.	Aguas Regionales S.A. EPM ESP.	13	7/06/2024	Observación (1)	Fiscal	Se desestima la observación	0%
C.A.A.F. EPM Filiales Energía.	Auditoría Financiera y de Gestión Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC.	Central hidroeléctrica de Caldas CHEC.	19	19/06/2024	Observación (1)	Fiscal N°1	Aprueban incidencia	100%
			20	24/06/2024	Observación (1)	Disciplinaria N°2	Aprueban incidencia.	
			22	26/06/2024	Hallazgo (2)	_Fiscal N°1. _Disciplinaria N°2.	Aprueban incidencias: _Fiscal N°1.	

CAAF	NOMBRE AUDITORÍA	SUJETO DE CONTROL	Nº ACTA CRA	FECHA CRA	OBSERVACION / HALLAZGO	INCIDENCIA	RESULTADO DEL CRA	% CUMPLE
	PQRSD 008 de 2024.						Disciplinaria N°2.	
C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público	Auditoría Financiera y de Gestión Metroplús PQRSD 042 de 2024	Metroplús S.A.	11	23/05/2024	Observación (1)	Disciplinaria	Aprueban incidencia.	100%
			18	19/05/2024	Hallazgo (1)	Disciplinaria	Aprueban incidencia.	
	Auditoría Financiera y de Gestión Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. PQRSD 588 de 2023	Distrito Especial de Medellín, Secretaría de Movilidad.	15	12/06/2024	Observación (1)	Disciplinaria	Aprueban incidencia.	100%
			17	19/05/2024	Hallazgo (1)	Disciplinaria	Aprueban incidencia.	
C.A.A.F. Telecomunicaciones	Auditoría Financiera y de Gestión EMTELCO PQRSD 576 de 2023	EMTELCO.	12	30/05/2024	Observación (1)	Fiscal	Aprueban incidencia	100%
			16	13/06/2024	Hallazgo (1)	Fiscal	Aprueban incidencia	
	Auditoría Financiera y de Gestión Orbitel Servicios Internacionales S.A.S. Vigencia 2023.	Orbitel Servicios Internacionales S.A.S.	14	12/06/2024	Observación (1)	Fiscal	Aprueban incidencia.	100%
			21	26/06/2024	Hallazgo (1)	Fiscal	Aprueban incidencia	

Fuente. Construcción propia con base en las actas del CRA.

Como resultado de la revisión de la información contenida en las (22) Actas del CRA del primer semestre del 2024, fueron trasladadas 32 observaciones y 25 hallazgos con incidencia (fiscal, disciplinaria y penal), para la validación y aprobación por el Comité, producto de la ejecución de once (11) auditorías fiscales a once (11) sujetos de control, desarrolladas por ocho (8) Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal CAAF.

De las once (11) auditorías fiscales realizadas y que presentaron observaciones o hallazgos con presuntas incidencias, diez (10) fueron por la inclusión de PQRSD en la muestra de auditoría o se activaron mediante la Actuación Especial de

Fiscalización AEF y un (1) hallazgo fue producto de una Auditoría Financiera y de Gestión programada dentro del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT CDM 2024.

De las 57 observaciones y hallazgos remitidas por los equipos auditores, en su mayoría fueron aprobados por el CRA, presentándose las siguientes novedades:

Cuadro 6. Novedades presentadas en las validaciones y aprobaciones por el CRA.

DEPENDENCIA	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	SUJETO DE CONTROL	N° ACTA CRA	OBSERVACION / HALLAZGO	INCIDENCIA	RESULTADO DEL CRA
C.A.A.F. Ambiental	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 459 de 2023	Distrito Especial de Medellín, Secretaría de Medio Ambiente.	8	Hallazgo (1)	Fiscal y Disciplinaria	Retiran incidencia fiscal y aprueban la disciplinaria
C.A.A.F. Cultura y Recreación	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 524 de 2023.	Instituto de Deporte y RecreaciónINDER.	7	Observación (4)	Fiscal	Aprueban incidencia fiscal e incluyen la disciplinaria para las (4) observaciones.
C.A.A.F. Distrito 3	Actuación Especial de Fiscalización PQRSD 505 de 2023.	Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y la Alianza Público Privadas-APP.	5	Observación (14)	Fiscal : N°8, 10 y 11.	Aprueban la incidencia fiscal: N°8, pero se debe incorporar nueva observación. Rechazada incidencia Fiscal: N°10 y 11. Se deben realizar estudio técnico.
C.A.A.F. EPM Filiales Aguas.	Auditoría Financiera y de Gestión Aguas Regionales S.A. EPM ESP. PQRD 163 de 2024.	Aguas Regionales S.A. EPM ESP.	13	Observación (1)	Fiscal	Se desestima la observación

Fuente. Construcción propia con base en las actas del CRA.

Según los resultados de las novedades en el CRA, un hallazgo se retiró la incidencia fiscal y se aprobó la disciplinaria, en cuatro (4) observaciones aprobaron la incidencia fiscal e incluyeron la disciplinaria. En dos (2) observaciones se rechazó la incidencia fiscal y se solicitó realizar estudio técnico para determinar la incidencia. Solo se desestimó una (1) observación fiscal, donde no se evidencia con claridad una certeza del daño patrimonial.

De las (22) actas del CRA revisadas, solo en cinco (5) de ellas, quedaron plasmadas las observaciones y hallazgos como fueron trasladados por los equipos auditores con los ajustes propuestos por los integrantes del CRA, evidenciándose el registro en la respectiva acta, sobre la forma como quedó la observación y hallazgo tanto en el informe preliminar como en el definitivo. En las demás actas donde se requerían alguna intervención o ajuste propuesto por los integrantes del Comité, solo se observa el compromiso del equipo auditor de realizar el ajuste acorde con lo sugerido en el CRA y remitirlo nuevamente previo al envío del informe al sujeto de

control, pero no se evidencia el haberse adelantado dicha revisión o la realización de una nueva reunión del Comité.

Por último, para facilitar la consulta de las observaciones y hallazgos en las actas del CRA, se requiere que sean enumeradas y si por algún motivo cambia la numeración, relacionar el número anterior donde fue presentada para evitar confusiones al momento de consultar o validar las mismas.

5.1.4 Comité de Revisión de Auditorías CRA.

De acuerdo con la revisión de las 22 actas del Comité de Revisión de Auditorías CRA, del primer semestre de 2024, se evidencia el cumplimiento de las funciones de dicho Comité, según lo dispuesto en la Resolución N°1217 del 30 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se actualiza el Comité de Revisión de Auditorías - CRA de la Contraloría Distrital de Medellín”*, que en su Artículo 1. Propósito del Comité de Revisión Auditorías y en el Artículo 3. Funciones del Comité, donde se indica que la función principal es la revisión y aprobación de las observaciones y hallazgos con incidencias (fiscal, disciplinaria y penal), además servirá como instancia de decisión en la solución de controversias que surjan en el proceso auditor, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial GAT- CDM.

Asimismo, lo indicado en el Artículo 4. Sesiones. El CRA se reúne cada vez que sea requerido, previa citación del Subcontralor y acorde con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, con el fin de garantizar su cumplimiento y en el caso de solución de controversias en el proceso auditor según lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial GAT.

5.2 INFORME VIGILANCIAS FISCALES.

La Contraloría Distrital de Medellín expidió la Resolución N°669 del 21 de junio 2022 *“Por medio de la cual se determina el alcance de la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la Contraloría General de Medellín”*, la cual contempla: el objeto, la definición, el alcance, las fuentes de información, así como el Comité de Vigilancia Fiscal encargado de los lineamientos para dar inicio a la activación y las acciones derivadas para la vigilancia fiscal. En el artículo 8 *“Procedimiento”*, dispone: *“El establecimiento del procedimiento y demás documentación necesaria para la implementación y ejecución de las Acciones de Vigilancia estarán a cargo de la Subcontraloría”*.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de las actividades del procedimiento Vigilancia Fiscal P-CF-AF-005 versión 01, y con base en la documentación, evidencias y soportes, que dan cuenta de las acciones realizadas por las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal – CAAF, durante la vigencia 2023, se evidenció que la Subcontraloría como líder del proceso, realizó la consolidación de la información como lo define la actividad 1.1: *“Recepcionar, recopilar y registrar las Noticias Fiscales”*, donde se observó que se atendieron 158 vigilancias fiscales, las cuales fueron asignadas a las CAAF de acuerdo a su competencia y alcance del sujeto de control fiscal relacionado con la noticia fiscal, para su respectivo trámite. En el siguiente cuadro se detalla las vigilancias fiscales asignadas a las CAAF:

Cuadro 7. Vigilancias Fiscales asignadas a las CAAF en la vigencia 2023.

Dependencias	Vigilancias Fiscales por CAAF
C.A.A.F. Distrito 1	15
C.A.A.F. Distrito 2	9
C.A.A.F. Distrito 3	6
C.A.A.F. EPM 1 - Asuntos Administrativos	8
C.A.A.F. EPM 2 - Energía	5
C.A.A.F. EMP 3 - Aguas y Saneamiento Básico	3
C.A.A.F. Telecomunicaciones	1
C.A.A.F. EPM Filiales Energía	1
C.A.A.F. EPM Filiales Aguas	1
C.A.A.F. Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado	17
C.A.A.F. Cultura y Recreación	24
C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público	12
C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control	9
C.A.A.F. Obras Civiles	17
C.A.A.F. Educación	14
C.A.A.F. Ambiental	16
Total, Vigilancias fiscales vigencia 2023	158

Fuente: Construcción con base en la información entregada.

En la verificación de la documentación generada, como producto de las acciones realizadas y almacenadas en los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio, se confrontaron los soportes y evidencias registradas por las dieciséis (16) CAAF, frente al cumplimiento de las actividades del procedimiento vigilancia fiscal. La muestra de la información revisada se realizó con base en la herramienta

“Selectividad”, donde se determinó la verificación de una (1) vigilancia fiscal por cada CAAF, así:

Cuadro 8. Vigilancias Fiscales verificadas por CAAF.

Dependencia	Vigilancia Fiscal	Expediente Mercurio
C.A.A.F. Distrito 1	128 de 2023	0000022076
C.A.A.F. Distrito 2	107 de 2023	0000021843
C.A.A.F. Distrito 3	111 de 2023	0000021881
C.A.A.F. EPM 1 - Asuntos Administrativos	109 de 2023	0000021999
C.A.A.F. EPM 2 - Energía	055 de 2023	0000021152
C.A.A.F. EMP 3 - Aguas y Saneamiento Básico	154 de 2023	0000022251
C.A.A.F. Telecomunicaciones	114 de 2023	0000021919
C.A.A.F. EPM Filiales Aguas	034 de 2023	0000021241
C.A.A.F. EPM Filiales Energía	083 de 2023	0000021554
C.A.A.F. Servicios de Salud y E.S.E.	136 de 2023	0000022116
C.A.A.F. Cultura y Recreación	123 de 2023	0000022008
C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público	011 de 2023	0000021530
C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control	041 de 2023	0000021466
C.A.A.F. Obras Civiles	124 de 2023	0000021562
C.A.A.F. Educación	043 de 2023	0000021519
C.A.A.F. Ambiental	031 de 2023	0000017268

Fuente: Construcción propia con base en la información consultada.

Como resultado de los seguimientos realizados a cada una de las vigilancias fiscales seleccionadas, se proponen algunas acciones para fortalecer los procesos de registro de la documentación, e igualmente, que los soportes de los avances del ejercicio de vigilancia fiscal sean registrados con oportunidad.

Incluir en el cuadro de seguimiento, el número del Acta del Comité Vigilancia Fiscal por medio de la cual se tomó la decisión final del trámite, teniendo en cuenta la actividad 5 del procedimiento: “Revisar la propuesta de Decisión, modificarla o ratificarla”, a efectos de facilitar su consulta en el expediente. Asimismo, registrar toda la información del desarrollo de la vigilancia fiscal, dado que se observan campos sin diligenciar y que son de importancia para su verificación.

Registrar el estado actual o decisión final de cada vigilancia fiscal en el cuadro de seguimiento, teniendo en cuenta el numeral 4.2 del procedimiento, o en su defecto,

se recomienda incluir y actualizar las opciones por las cuales se puede proceder para mayor claridad o entendimiento del trámite o etapa de cada una de estas.

Analizar la inclusión de un Reporte Análisis Definitivo de la Vigilancia Fiscal en el Procedimiento, que sea elaborado una vez finalice la auditoría, la actuación especial de fiscalización, la atención de una PQRSO o las diferentes gestiones por parte de la Entidad relacionada con la vigilancia fiscal, que permita aclarar los hechos presuntamente irregulares expuestos en la noticia fiscal, o para excluir las responsabilidades que correspondan del sujeto de control evaluado.

6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Situación presentada con la Acción Correctiva N°547 de 2023. Hallazgo 2. Papeles de Trabajo.

Al revisar el Plan de Mejora en Solución, se encuentra como resultado del Informe de la Evaluación Independiente al Proceso de Control Fiscal - Auditorías Fiscales realizada por la Oficina de Control Interno en el Plan de Auditorías Internas 2023, la acción Correctiva 547, producto del Hallazgo N°2. Papeles de Trabajo, relacionada con las debilidades en el diligenciamiento de los papeles de trabajo, acción bajo la responsabilidad de la Subcontraloría.

En la Evaluación Independiente a los procedimientos Auditorías Fiscales y Vigilancias Fiscales, del Plan Anual de Auditorías Internas 2024, nuevamente se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento de los papeles de trabajo en las auditorías realizadas en el primer semestre de 2024 y que fueron seleccionadas en la muestra. Aún persisten las debilidades identificadas desde el año anterior, y no se puede calificar la efectividad de las acciones de mejora propuestas por parte de la Subcontraloría, debido a que no se han cumplido de manera plena, éstas deben ser replanteadas con el fin de subsanar de manera definitiva las causas que las originaron y que se siguen evidenciando. Teniendo en cuenta que la Subcontraloría se encuentra en proceso de actualización de la versión de la GAT 4.0, es importante que se tenga presente este factor al momento de formulación de nuevas acciones de mejora e implementación de los papeles de trabajo que sean más efectivas.

De las otras cuatro (4) acciones correctivas como producto de las debilidades encontradas en la Evaluación Independiente de Auditorías Fiscales realizada en la vigencia 2023, y debido al cumplimiento de las actividades del plan de acción, se procederá al cierre de las acciones: N°546, 548, 549 y 550.

7 RECOMENDACIONES

7.1 Auditorías Fiscales

- Durante el proceso de revisión adelantado por la Oficina de Control Interno, no se logra evidenciar en las actividades establecidas en el procedimiento, que, con la realización de una mesa de trabajo del equipo auditor con el supervisor, se alcance el objetivo de discutir los potenciales riesgos de fraude, que deben ser evidenciados posteriormente en un Acta o Ayuda de memoria como lo indica la GAT 3.0. Se considera pertinente para este fin, incluir dentro del procedimiento, la obligatoriedad de realizar la discusión sobre el riesgo de fraude, teniendo en cuenta que las auditorías son basadas en riesgos.
- Desde la Planeación Estratégica, responsabilidad de la Alta Dirección por ser un asunto macro, no se logra evidenciar para el caso del Distrito Especial de Medellín, una identificación o valoración de riesgos individuales por cada una de las Secretarías, que permita establecer la forma como estas se relacionan con otras dependencias y de poder tener un panorama más integral del sujeto de control, de tal forma que se puedan abordar las auditorías con base en la identificación de los riesgos transversales, comunes y que presentan mayor riesgo para el Distrito.
- Con la realización de un ejercicio de auditoría más integrado al sujeto de control basado en riesgos, se podría almacenar en una matriz o base de datos con información importante del resultado de todos los procesos auditores, para la identificación y seguimiento de cada uno de los riesgos detectados en cada dependencia del Distrito Especial; a su vez, podría ser utilizada como una estrategia de gestión del conocimiento, que sirva como consulta o repositorio de información para orientar a los equipos auditores en la fase de planeación de las diferentes auditorías, pero ante todo, como elemento fundamental para la construcción por parte de la Subcontraloría de la matriz de riesgo fiscal al momento de construir el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.
- El resultado de la calificación que arroja la matriz sobre la evaluación de los riesgos y la efectividad de los controles, efectuado por los equipos auditores, de acuerdo con la ponderación otorgada en el diligenciamiento del papel de

trabajo a cada uno de ellos, no permite visualizar la diferencia entre los que fueron estimados con un nivel de riesgo alto o crítico, con el fin de darle la relevancia y el tratamiento especial y prioritario al momento de asignar la respectiva calificación a cada uno de los sujetos de control de acuerdo a los riesgos evidenciados.

- Como elemento de apoyo para la construcción y estructuración de las observaciones y hallazgos con incidencias por parte de los equipos auditores, se recomienda la creación de un repositorio de las observaciones y hallazgos que han sido aprobados por el Comité de Revisión de Auditorías CRA, y que sirvan de referente, fuente de información o de consulta para sustentar normativamente la estructuración o creación de una observación o hallazgo con características similares. Asimismo, fortalecer mediante capacitaciones a los equipos auditores en estos temas, con el fin de subsanar las posibles debilidades frente al proceso de construcción y estructuración de las observaciones y/o hallazgos.
- En el procedimiento de auditorías fiscales, no se tiene definida una actividad de control en relación con los ajustes a las observaciones y hallazgos que realizó el Comité de Revisión de Auditorías CRA, al momento de valorar los que se les presentan, donde se pueden solicitarse ajustes o modificaciones, frente a las cuales no se adelanta una revisión posterior, con el fin de corroborar que dichas sugerencias se hayan incluido en las observaciones y hallazgos del informe preliminar o definitivo entregado al sujeto de control auditado.
- Frente a algunas de las debilidades encontradas en la elaboración de los papeles de trabajo, se recomienda fortalecer las capacitaciones de los equipos auditores, tal como lo indica la GAT en los numerales 1.3.1.3. Calidad del proceso auditor... *“La Contraloría Distrital de Medellín, tiene la obligación de promover y desarrollar programas especializados de capacitación y entrenamiento, relacionados con un enfoque práctico en técnicas y herramientas de auditoría orientadas al control fiscal”*. Asimismo, lo indicado en el numeral 1.3.1.4. Gestión y habilidades del equipo de auditoría... *“En el marco de las competencias y funciones, la Contraloría Distrital de Medellín, se encargará de adelantar las actividades de: entrenamiento, capacitación y realización de los procesos de evaluación, reinducción, reentrenamiento y formación al personal que adelanta los*

diferentes procesos de auditoría que le permitan ejecutar los roles técnicos exigidos en el marco normativo del proceso auditor”.

7.2 Vigilancias Fiscales

- El procedimiento no define una actividad donde se indique el tratamiento para aplicar a las PQRSD cuando se activa una Vigilancia Fiscal, o se presente una petición que requiera de un ejercicio de observancia a una situación denunciada y donde no se pueden adelantar acciones inmediatas en un tiempo previamente estipulado, o establecer con claridad una respuesta de fondo sobre la misma; por lo anterior, se recomienda ajustar el procedimiento respecto a los términos en los que se le debe dar respuesta definitiva y de fondo al peticionario, para cumplir con lo establecido por la normatividad y evitar posibles riesgos en su trámite.
- Fortalecer los procesos de registro de la documentación y soportes con oportunidad en el Sistema de Gestión Documental Mercurio, para que la información se presente en tiempo real para su consulta, que permita la verificación y el seguimiento a los avances logrados con el ejercicio de vigilancia fiscal, conocer su trazabilidad y el estado actual o decisiones finales sobre el trámite.

8 CONCLUSIONES

- En la verificación de los papeles de trabajo relacionadas con las actividades establecidas para identificar y valorar los riesgos y controles y la aplicación de las técnicas de muestreo de auditoría documentadas en el proceso auditor, se evidenciaron algunas debilidades frente a su elaboración, por lo que se requieren de acciones de mejora que subsanen las causas que los originaron.
- En la revisión de la información relacionada al procedimiento de Vigilancias Fiscales se evidencia su cumplimiento, así como la pertinencia de la documentación, evidencias y soportes que dan cuenta de las acciones adelantadas por las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal –CAAF, durante la vigencia 2023, no obstante, se insta a continuar con las mejoras al proceso para que este sea más efectivo.